



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
Indice en la página número 16

TOMO CLXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 19 SECC. I
JUEVES 7 DE MARZO AÑO 2002

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E
SONORA

CONVENIO DE RELOTIFICACION BAJO EL REGIMEN EN CONDOMINIO QUE MODIFICA LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA, OCTAVA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA Y PLAZO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION PACTADAS EN EL CONVENIO NO. 10-C-024-97 DEL DESARROLLO CAMPESTRE RESIDENCIAL "LOS DELFINES", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ARMANDO LOPEZ NOGALES, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, OSCAR LOPEZ VUCOVICH Y JAVIER HERNANDEZ ARMENTA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE MARTIN GAMBOA FLORES EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "DESARROLLOS TURISTICOS PLAYA ENCANTO, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Las partes declaran que el presente Convenio lo celebran con base en el Artículo 8 fracción III, 91 fracción III, 96, 98, 183, 184, 185 fracción III, 186, 190 y Séptimo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

II.- Declara "El Desarrollador" que con fecha 17 de Octubre de 1997, celebró el Convenio Autorización No. 10-C-024-97, mediante el cual "El Ejecutivo" le autorizó las obras de urbanización del Desarrollo Residencial Campestre denominado "Los Delfines", documento que se agrega al presente Convenio como anexo 1.

III.- También declara "El Desarrollador" que mediante Escritura Pública número 194 volumen Quinto, de fecha 12 de Agosto de 1997, pasada ante la fe del C. Lic. Jesús Armando Ramirez Islas, Notario Público número 29 con ejercicio y residencia en Puerto Peñasco, Sonora, inscrita en las Oficinas Registrales de esa misma localidad bajo el número 2575 Libro Uno Sección Registro Inmobiliario, con fecha 20 de Agosto de 1997, se constituyó la Sociedad denominada "Desarrollos Turísticos Playa Encanto, S.A de C.V.", misma Escritura en la que se otorgó al C. Martin Gamboa Flores, en su calidad de Administrador Único, Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, documento que se agrega al presente como anexo 2.

IV.- Continúa declarando "El Desarrollador", que mediante Escritura Pública número 7.563 volumen Ciento Veintiocho de fecha 20 de Abril de 1999, pasada ante la fe del C. Lic. José Antonio Dávila Payán, Notario Público No. 3 con ejercicio y residencia en la H. Ciudad de Caborca, Sonora, inscrita en las Oficinas Registrales de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el número 17,036 del Libro Uno, con fecha 25 de Abril de 2000, "Desarrollos Turísticos Playa Encanto, S.A de C.V." adquirió en ejecución y extinción parcial del Fideicomiso F/1398 con el Banco del Atlántico, S.A de C.V., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero GBM-Atlántico, la totalidad de los derechos de propiedad sobre el bien inmueble correspondiente al Desarrollo autorizado, documento que se agrega al presente Convenio como anexo 3.

V.- "El Desarrollador" declara que se dirigió a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, solicitando la autorización de la relotificación bajo el Régimen de Condominio para el Desarrollo que representa, anexando a dicha petición el proyecto modificado, ya que el originalmente autorizado fue ajustado de acuerdo a las actuales expectativas de su empresa, diversificando la ocupación y utilización del suelo.

VI.- Declara "El Desarrollador" que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, solicitando la ratificación de la Licencia de Uso del Suelo para el Desarrollo que nos ocupa. A



dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 10/01CUS de fecha 8 de Enero de 2001, documento que se agrega al presente Convenio como anexo 4.

VII.- Así mismo declara "El Desarrollador" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboró el proyecto modificado de la red de agua potable para el Desarrollo que nos ocupa, mismo que se describe gráficamente en el anexo 9, el cual fue aprobado por parte del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, en lo correspondiente a su aspecto técnico mediante oficio s/n de fecha 15 de Septiembre de 1999; documento que se agrega al presente Convenio.

VIII.- "El Desarrollador" declara que en atención a lo dispuesto en la normatividad ambiental, presentaron para su estudio y revisión la Manifestación de Impacto Ambiental relativa al Desarrollo que se trata, obteniendo el Dictamen Resolutivo correspondiente mediante oficio 10-2043-98, emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología con fecha 10 de Diciembre de 1998, documento que se agrega al presente Convenio como anexo 5.

IX.- Las partes declaran que no existiendo impedimento técnico ni legal para la realización de las modificaciones solicitadas, celebran el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "El Ejecutivo" autoriza a "El Desarrollador" la Relotificación bajo el Régimen en Condominio que solicitó a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, de conformidad con los documentos que se describen en la Cláusula Segunda de este Convenio.

SEGUNDA.- "El Ejecutivo" autoriza mediante el presente Convenio, la Relotificación bajo el Régimen en Condominio para el Desarrollo del tipo Campestre Residencial denominado "Los Delfines", y el uso de los lotes que lo conforman será única y exclusivamente Campestre Residencial en Condominio, aprobándose los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Convenio Autorización No. 10-C-024-97, bajo anexo 1.
- B).- Acta constitutiva de la empresa, bajo anexo 2.
- C).- Escritura de extinción parcial de Fideicomiso, bajo anexo 3.
- D).- Ratificación del uso del suelo emitida por el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, bajo anexo 4.
- E).- Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo anexo 5.
- F).- Plano Manzanero, bajo anexo 6.
- G).- Plano de lotificación, bajo anexo 7.
- H).- Oficio de aprobación del proyecto de agua potable emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, bajo anexo 8.
- I).- Proyecto de agua potable, bajo anexo 9.
- J).- Plano de vialidad, bajo anexo 10.
- K).- Plano de rasantes, bajo anexo 11.
- L).- Presupuesto de urbanización, bajo anexo 12.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tiene por reproducido en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- "El Ejecutivo" y "El Desarrollador" convienen en modificar el contenido de las Cláusulas Segunda, Cuarta, Octava, Décima Tercera, Décima Cuarta y plazo para la ejecución de obras de urbanización del Convenio de Autorización número 10-C-024-97, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- "El Ejecutivo" autoriza mediante el presente Convenio, el Desarrollo del tipo Campestre Residencial en Condominio denominado "Los Delfines", y el uso de los lotes que lo conforman será única y exclusivamente Campestre Residencial en Condominio, aprobándose los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Antecedente de propiedad, bajo anexo 1.
- B).- Copia certificada del documento de albaceazgo emitido por el Juzgado Segundo de lo Civil, radicado en la ciudad de Mexicali Baja California, al C. Martín Gamboa Flores, bajo anexo 2.
- C).- Copia Certificada del documento que acredita la personalidad de "El Fiduciario", bajo anexo 3.
- D).- Oficio de subdivisión del predio F-2 emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, bajo anexo 4.
- E).- Oficio de fusión de los predios R-1 y R-1A, emitido por la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, bajo anexo 5.
- F).- Oficio de factibilidad del servicio de agua potable otorgada por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, bajo anexo 6.
- G).- Oficio de aprobación del proyecto de agua potable, emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, bajo anexo 7.
- H).- Plano de poligonal, bajo anexo 8.
- I).- Plano de curvas de nivel, bajo anexo 9.
- J).- Plano de Lotificación, bajo anexo 10.
- K).- Plano Manzanero, bajo anexo 11.
- L).- Plano de vialidad, bajo anexo 12.
- M).- Proyecto de agua potable, bajo anexo 13.
- N).- Plano de rasantes, bajo anexo 14.
- O).- Presupuesto de urbanización, bajo anexo 15.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tiene por reproducido en esta cláusula para todos los efectos legales.

CUARTA.- De acuerdo a lo previsto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "El Desarrollador" y que consta gráficamente en el anexo número 10 de este Convenio, consistirá en la distribución del suelo del predio mencionado en la Cláusula Primera en lotes vendibles para uso campestre residencial en condominio, y áreas comunes, autorizándose la ejecución de las obras de urbanización de acuerdo a la siguiente relación:

**RELACION DE LOTES, AREAS COMUNES RECREATIVAS Y DE SERVICIO DEL
DESARROLLO CAMPESTRE CONDOMINIAL**

Manzana	Del lote al lote	No. de lotes	Area vendible M2.
a	1 al 5	5	2,847.46
b	1 al 11	11	6,023.98
c	1 al 8	8	5,514.27
d	1 al 5	5	2,506.34
e	1	1	2,920.48
f	1 al 3	3	1,542.87
		33	21,355.40

CUADRO GENERAL DE USO DE SUELO

Area vendible	21,355.40 m2.	78.51 %
Area de vialidad	6,215.73 m2.	21.49 %
Area total del predio	27,571.21 m2.	100.00 %

"El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en la relación de áreas y los usos de suelo descritos con anterioridad, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "El Ejecutivo" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

OCTAVA.- Con fundamento en lo establecido por el Artículo 7º Transitorio, en relación con el Artículo 186, ambos de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas por concepto de donación el equivalente a una superficie de 2,135.50 metros cuadrados que representa el 10 % del área vendible del Desarrollo que se autoriza.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que el equipamiento con que haya sido dotado el Desarrollo formará parte del Régimen Condominal que se autoriza y se regirá por la legislación correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que para que "El Desarrollador" pueda proceder a la enajenación de los lotes condominales que conforman el Desarrollo Campestre Residencial a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología quien solo podrá otorgarla:

I).- Si "El Desarrollador" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Desarrollo Campestre Condominal que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Si exhibe "El Desarrollador" el comprobante del pago por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología y por supervisión de obras de urbanización.

III).- Si "El Desarrollador" acredita haber dado cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Octava, en cuanto al área de donación.

IV).- Si ha concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "El Desarrollador" acredita previamente haber depositado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en la póliza de fianza que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas las obras de urbanización garantizadas y solo podrá ser cancelada a solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

En caso de haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de las obras, deberá acreditarlo mediante la presentación de la constancia de terminación de la misma. Dicha constancia deberá tramitarla ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 326 fracción II de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado y sus reformas, "El Desarrollador" deberán cubrir a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de: \$13,533.38 (Trece Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 38/100 m. n.), por concepto de trabajos de revisión de documentación y autorización de desarrollos y por supervisión de obras de urbanización, conforme a la siguiente tabla de pagos:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO OBRAS DE URB.	IMPORTE
326/II-1	TRABAJOS DE REVISION DE DOCUMENTACION Y AUTORIZACION DE DESARROLLOS	0.0025	1,804,451.09	4,511.13
326/II-2	DERECHOS DE SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.0035	1,804,451.09	6,315.58
			SUBTOTAL	10,826.71
	CONCEPTO	CANT.	SERVICIOS PRESTADOS POR S.I.U.E.	IMPORTE
249	PARA LA UNISON	10%	10,826.71	1,082.67
289	PARA CECOP.	15%	10,826.71	1,624.01
			SUBTOTAL	2,706.68
			TOTAL	\$13,533.38

El pago señalado en la tabla anterior y que asciende en un total de \$13,533.38 M. N. deberá hacerse en una Agencia Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

El subtotal de derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, se acredita a la cuenta No. 202-22-696 (09) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con clave de ingresos 431811, servicios prestados por SIUE, en el área de Administración Urbana.

"El Ejecutivo" no podrá otorgar a "El Desarrollador" la autorización de venta de lotes, si no se acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en la Cláusula Cuarta.

"El Desarrollador" se compromete a realizar los pagos referidos en esta Cláusula en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

QUINTA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ejecutar por su cuenta las obras de trazo y apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, e instalación de la nomenclatura y señalamientos viales, *en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la firma del presente documento.*

SEXTA.- "El Desarrollador" ratifica el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas mediante el Convenio Autorización No. 10-C-024-97, de fecha 17 de Octubre de 1997, así como las modificaciones a que se refiere el presente Convenio, obligándose a ordenar por su cuenta y cargo la publicación del presente instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora. a los 27 días del mes de diciembre de dos mil uno.

POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.- JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA.- RUBRICA.- POR "EL DESARROLLADOR".- MARTÍN GAMBOA FLORES.- RUBRICA.-

E79 19 Secc. I



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil dos.

Ante esta Secretaría de Educación y Cultura, la C. Profra. Elizabeth H. Schmerfeld, propietaria de la Institución denominada "ACADEMIA BILINGÜE COMPUTACIONAL, A.B.C.", escuela incorporada mediante OFICIO número 71-92/20497 de fecha 19 de Noviembre de 1992; ubicada en Boulevard Benito Juárez y Recinto Portuario, sin número, en Puerto Peñasco, Sonora, solicita autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO** a calle Melchor Ocampo entre Vicente Guerrero y Justo Sierra, sin número, de Puerto Peñasco, Sonora.

La solicitud de cambio de domicilio presentada, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y en supervisión realizada se constata que las nuevas instalaciones reúnen las condiciones higiénico pedagógicas para la operación de la institución educativa citada, por lo que se resuelve favorable.

Los efectos de la presente autorización beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan a partir del día primero de febrero del año dos mil uno, la especialidad de INGLÉS Y CAPTURISTA DE DATOS en el nuevo domicilio, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a "Academia Bilingüe Computacional A.B.C." por conducto de su representante legal.

ASI LO AUTORIZA Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA.- MTR. JORGE SAENZ FELIX.- RUBRICA.-
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. PEDRO PEREZ PEREZ.- RUBRICA.-
E80 19 Secc. I



¡Educar para la Vida!

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinte y cinco días del mes de Enero del año dos mil dos.

RESOLUCIÓN número ciento cuarenta y siete en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartirá el Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, con domicilio en calle Veracruz número ciento cuarenta y seis, Colonia 5 de Mayo, de la Ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, por la Lic. Kadyuska Luz María Corral Valencia, propietaria de la Institución denominada Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, ubicada en Calle Veracruz, número ciento cuarenta y seis, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior terminal, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, con domicilio en Calle Veracruz, número ciento cuarenta y seis, de la Ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior terminal que imparta, de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado y a través de la modalidad terminal;
- 2.- Que tiene como clave de Registro Federal de Causantes COVK-750817-7H7 y su objeto fundamental será impartir enseñanza media superior terminal en la especialidad de Técnico en Diseño de Modas.
- 3.- Que cuenta con edificio rentado, taller y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 4.- Que la Lic. Kadyuska Luz María Corral Valencia, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave COVK-750817-7H7, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, y se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios presentada por la Lic. Kadyuska Luz María Corral Valencia, en su carácter de propietaria del Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, con domicilio en Calle Veracruz, número ciento cuarenta y seis, de la Ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- 6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudios correspondientes a la especialidad de Técnico en Diseño de Modas, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;
- 7.- Que cuenta con el personal académico idóneo para impartir la especialidad de Técnico en Diseño de Modas, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.



Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE POR LA QUE SE OTORGA
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR
TERMINAL

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al Instituto de Diseño de Modas Kadyuska y al plan y programas de estudio de enseñanza media superior terminal en la especialidad de TÉCNICO EN DISEÑO DE MODAS.

SEGUNDO.- El Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, con domicilio en Calle Veracruz, número ciento cuarenta y seis de la Ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento;

- I. Podrá impartir enseñanza media superior terminal en la especialidad de Técnico en Diseño de Modas, conforme al plan y programas de estudios que acompañó a este expediente, quedando facultado para expedir Certificado y Diploma de Técnico.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevas especialidades, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley Número 144 de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos legales establecidos, o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. Dar aviso a esta Secretaría, de cualquier modificación o cambio relacionado con su turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico, en un término de cinco días hábiles, contando a partir del momento en que se suscite la modificación o el cambio.
- VII. Obtener un nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo que dispone el Artículo 45, fracción II de la Ley General de Educación para el Estado de Sonora, cuando la institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel.
- VIII. Sujetar a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, cualquier modificación o cambio relacionado con el titular de este Acuerdo.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos

eminentemente educativos, por lo que la Institución denominada Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, queda obligada a obtener, de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio de la especialidad autorizada, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, de la Ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios es intransferible, por lo que en caso de que la institución cambie de propietario; deberá tramitarse un nuevo reconocimiento.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su propietaria, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La Institución denominada Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que lo otorgó.

NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, de la Ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DÉCIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del mes de Agosto del año dos mil dos, la especialidad expresada en la resolución primera.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, de la Ciudad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA.- MTRO. JORGE SAENZ FELIX.- RUBRICA.-
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. PEDRO PEREZ PEREZ.- RUBRICA.-
E81 19 Secc. I

ACUERDO NUMERO 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2002

Artículo 1o. Con fecha 31 de Diciembre 2001 se publicó el Presupuesto de Egresos tomando en consideración el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos por lo que al tener las cifras reales autorizadas por el H. Congreso del Estado, donde ya se constituyeron las participaciones definitivas que corresponden a este municipio de Villa Hidalgo, Son., por el ejercicio fiscal 2002 fue necesario hacer las reducciones y rectificaciones respectivas.

R E D U C C I O N (-)

Justificación						
Para hacer los ajustes al presupuesto estamos presentando la reducción de las siguientes partidas.						
C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
TM	BB	3000	TESORERIA MUNICIPAL			
		5000	ADMN. DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS GENERALES	6,000.00	288.00	5,712.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00	300,000.00	-
DSP	EB	5000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	225,000.00	225,000.00	-
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
T O T A L E S :				531,000.00	525,288.00	5,712.00

Artículo 2o. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 15 del mes de Febrero del presente año, mediante Acta No. 45

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- VILLA HIDALGO, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. BENJAMIN DURAZO ARVIZU.- RUBRICA.- SECRETARIO.- C. JULIAN DURAZO MORENO.- RUBRICA.-
M30 19 Secc. I



ACUERDO NUMERO

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2002

Artículo 1o. Con fecha 31 de Diciembre 2001 se publicó el Presupuesto de Egresos tomando en consideración el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos por lo que al tener las cifras reales autorizadas por el H. Congreso del Estado, donde ya se constituyeron las participaciones definitivas que corresponden a este municipio de Moctezuma, Son., por el ejercicio fiscal 2002 fue necesario hacer las reducciones y rectificaciones respectivas.

AMPLIACION (+)

Justificación						
Se rectificó el Sueldo del Síndico Municipal.						
Se suprimió un jardinero y se transfirió a un ayudante encargado de la red de Agua Potable..						
C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	321,997.00	6,000.00	327,997.00
DSP	EB	1000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES. ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	611,320.00	2,850.00	614,170.00
T O T A L E S :				933,317.00	8,850.00	942,167.00

REDUCCION (-)

Justificación						
Para hacer los ajustes al presupuesto estamos presentando la reducción de las siguientes partidas.						
C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
TM	BB	5000	TESORERIA MUNICIPAL ADMN. DE LA POLITICA FINANCIERA BIENES MUEBLES E INMUEBLES	111,000.00	111,000.00	-
DOP	BN		DIR. DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLANEACION DE DES. URBANO	641,133.00	175,709.00	465,424.00
T O T A L E S :				752,133.00	286,709.00	465,424.00

Artículo 2o. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 13 del mes de Febrero del presente año, mediante Acta No. 29



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRANADOS, SONORA.**

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO.
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
MESA: ADMINISTRATIVA.
Nº DE OFICIO: 947/ II /2002.
EXPEDIENTE: CABILDO.

**ASUNTO:
ACUERDO DE CABILDO**

Granados, Sonora a 15 de Febrero de 2002

ACTA No. 35

SESION EXTRAORDINARIA

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2002

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Granados, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 71
QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE GRANADOS, SONORA PARA EL AÑO 2002**

Artículo 1º. Con fecha de 31 de Diciembre de 2001 se publicó el Presupuesto de Egresos tomando en consideración el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos por lo que al tener las cifras reales autorizadas por el H. Congreso del Estado, donde ya se constituyeron las participaciones definitivas que corresponden a este Municipio de Granados, Sonora, por el ejercicio fiscal 2002 fue necesario hacer las reducciones y rectificaciones respectivas.

REDUCCIÓN (-)

Justificación
Para hacer los ajustes al presupuesto estamos presentando la reducción de las siguientes partidas

CLAVES			ASIGNADO	ASIGNADO	NUEVO
DEP.	PROG.	CAP.	ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
PM					
	AE				
		3000	162 000 00	30 000 00	132 000 00
SA					
	CA				
		2000	66 000 00	18 000 00	48 000 00
TM					
	BB				
		2000	366 000 00	72 000 00	294 000 00
		3000	610 440 00	115 314 00	495 126 00
		5000	18 000 00	12 000 00	6 000 00
DSP					
	EB				
		6000	302 139 00	161 946 00	140 193 00
DST					
	C8				
		2000	180 000 00	60 000 00	120 000 00
		TOTALES	1'704.579.00	469.260.00	1'235.319.00

El que suscribe ~~ING. NOE NORIEGA BARCELO~~; Secretario del H. Ayuntamiento de Granados, SONORA.

CERTIFICA: Que la presente acta de Sesión Extraordinaria de cabildo es fiel sacada de su original del libro de actas del periodo de 2000-2003 del H. Ayuntamiento de Granados, Sonora, siendo las 14:30 horas del día 15 del mes de Febrero del año dos mil dos. DOY FE

AL MARGEN CENTRAL SUPERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- GRANADOS, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. NOE NORIEGA BARCELO.- RUBRICA.- M32 19 Secc. I

ACUERDO NUMERO 88

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2002

Artículo 1o. Con fecha 31 de Diciembre 2001 se publicó el Presupuesto de Egresos tomando en consideración el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos por lo que al tener las cifras reales autorizadas por el H. Congreso del Estado, donde ya se constituyeron las participaciones definitivas que corresponden a este municipio de Tepache, Son., por el ejercicio fiscal 2002 fue necesario hacer las reducciones y rectificaciones respectivas.

A M P L I A C I O N (+)

Justificación						
FUE NECESARIO CREAR UNA PLAZA PARA UN CONTRALOR MUNICIPAL.						
C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
TM	BB	1000	TESORERIA MUNICIPAL ADMN. DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	982,955.00	20,750.00	1,003,705.00
TOTALES:				982,955.00	20,750.00	1,003,705.00

R E D U C C I O N (-)

Justificación						
Para hacer los ajustes al presupuesto estamos presentando la reducción de las siguientes partidas.						
C L A V E S			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP				
PM	AE	3000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	192,000.00	42,000.00	150,000.00
TM	BB	2000	TESORERIA MUNICIPAL ADMN. DE LA POLITICA FINANCIERA MATERIALES Y SUMINISTROS	358,956.00	60,000.00	298,956.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	282,000.00	25,664.00	256,336.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	275,000.00	275,000.00	-
DSP	EB	3000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS GENERALES	435,600.00	48,000.00	387,600.00
TOTALES:				1,543,556.00	450,664.00	1,092,892.00

Artículo 2o. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 13 del mes de Febrero del presente año, mediante Acta No. 21

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- TEPACHE, SONORA.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- C. JOSE MARTINEZ CADENA.- RUBRICA.- SECRETARIO.- C. IDALIA CADENA GRIEGO.- RUBRICA.- M33 19 Secc. I



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

EL C. LUIS ALFONSO CORONADO MERANCIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO,-----

CERTIFICA:

QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 06 (SEIS) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL TUVO A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO SEIS.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FECHA 06 DE LOS CORRIENTES RENDIDO POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO., CONSEQUENTEMENTE, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA SEPARACION DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL QUEDANDO DIVIDIDA EN DOS, ESTO ES, COMISION DE SALUD Y COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTA ULTIMA SE INTEGRARA CON LOS MISMOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA MENCIONADA COMISION DE SALUD, QUIENES, POSTERIORMENTE DESIGNEN AL PRESIDENTE Y SECRETARIO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 75 DE LA LEY No.75, DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN ESA VIRTUD SE MODIFICA Y SE ADICIONA EL CAPITULO X, DE LAS COMISIONES EN SU ARTICULO 77, FRACCION VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL 18 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 77.

VI. SALUD.

XIV. ASISTENCIA SOCIAL. 2000 2003

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89 DE LA LEY No.75 DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, VIGENTE, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTDOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- H. NOGALES, SONORA.- UNA RUBRICA.- M35 19 Secc. I

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ESTATAL**H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO**

Convenio de relotificación bajo el régimen de condominio para la ejecución de obras de urbanización del Desarrollo Campestre Residencial "Los Delfines".....	2
--	---

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Autorización de cambio de domicilio de la Institución denominada "Academia Bilingüe Computacional, A.B.C.", ubicada en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora.....	7
--	---

Reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartirá el Instituto de Diseño de Modas Kadyuska, ubicada en el municipio de Hermosillo, Sonora.....	8
---	---

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO**

Modificaciones al presupuesto de egresos para del ejercicio fiscal 2002.	11
---	----

H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA

Modificaciones al presupuesto de egresos para del ejercicio fiscal 2002.	12
---	----

H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS

Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2002.	13
--	----

H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE

Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2002.	14
--	----

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Aprobación de la separación de la Comisión de Salud y Asistencia Social, quedando dividida en dos, esto es, Comisión de Salud y Comisión de Asistencia Social.....	15
--	----